



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 478/22

VISTO:

El TEA A-01-00015828-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 296/2022, se aprobaron los modelos de Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS, a suscribirse en forma conjunta con las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. por los Renglones N° 2, 11, 21, 22.1, 23.1, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21 por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento un millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 101.618.432,48.-) y Multipoint S.A. por los Renglones N° 21, 22.1, 23.1 y 24 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintiuno con 54/100 (\$20.136.821,54.-).

Que resulta oportuno advertir que con posterioridad al momento de la aprobación de la Resolución SAGyP N° 296/2022, y estando pendiente todavía la suscripción de las actas acuerdo aprobadas con las referidas empresas, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionó y aprobó la actualización de precios al Convenio Marco referido, tanto para la firma Multipoint S.A., como para la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. a través de la Disposición N° 732-DGCyC/2022.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá revocar la Resolución SAGyP N° 296/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y aprobar

nuevamente, los modelos de Actas Acuerdo Específicas, a suscribirse respectivamente con las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. (Adjunto 129654/22), para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y Equipos, por los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento tres millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 48/100 (\$ 103.552.496,48.-), y con la firma Multipoint S.A. (Adjunto 129656/22), por los Renglones N° 21, 22, 23 y 24 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 81/100 (\$ 24.587.059,81.-), de conformidad con lo nuevos valores unitarios de los equipos telefónicos vigentes para la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y el Convenio Marco N° 623-54-CM21.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) obra en autos el informe emitido por la Dirección General de Programación y Administración Contable sobre la disponibilidad de créditos para afrontar con el gasto en cuestión (Memo DGPyAC 1016/22).

Que en tal sentido, y en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen DGAJ N° 11520/2022.

Que, la celebración de las Actas mencionadas se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1.510/97- (ambos texto consolidado según Ley

N° 6.347), la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Revocase la Resolución SAGyP N° 296/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1.510/97 – (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y Equipos correspondiente a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento tres millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 48/100 (\$ 103.552.496,48.-), que como Adjunto 129654/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Multipoint S.A., por la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y Equipos correspondiente a los Renglones N° 21, 22, 23 y 24 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un monto total de pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 81/100 (\$ 24.587.059,81.-) que como Adjunto 129656/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 478/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR.

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en virtud de las competencias otorgadas por la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y en su carácter de Directora General de Administración, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa MULTIPOINT S.A., CUIT N° 33-67741441-9, representada por XXXX en su carácter de XXX, con domicilio en Av. Córdoba 4860, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes

Antecedentes:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y el Convenio Marco N° 623-54-CM21 para la contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 de diversos equipos, correspondientes a los Renglones N° 21, 22, 23 y 24 de la mencionada contratación, por un monto total de pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 81/100 (\$ 24.587.059,81.-) contra entrega de los equipos correspondiente:

| MULTIPOINT 1° ACTA | | | | | | | |
|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------|-------------------------------|------------------------------|--|--|
| Renglon | Total líneas a contratar | Total equipos a contratar | Modulo 1 | Servicio o equipo a contratar | Precio unitario IVA incluido | Monto total mensual de abonos IVA Incluido | Monto total equipos por Renglón IVA Incluido |
| 21 | | 27 | Gama Premium | S20 comun adjudicado | \$ 202.078,19 | - | \$ 5.456.111,13 |
| 22 | | 109 | Gama Alta | A31 Adjudicado | \$ 63.508,18 | - | \$ 6.922.391,62 |
| 23 | | 259 | Gama Media | A11 adjudicado | \$ 46.828,05 | - | \$ 12.128.464,95 |
| 24 | | 1 | Robusta | Samsung Xcover pro adjudicado | \$ 80.092,11 | - | \$ 80.092,11 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 24.587.059,81 |

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y en el Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo remplace, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-15168486-GCABA-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-14847516-GCABA-DGCYC).
4. Adjudicación (Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021).
5. Actualización de precios. (DI-2022-82-GCABA-DGCYC y DI-2022-732-GCABA-DGCYC).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 508/GCABA-DGICYC/2020, la firma MULTIPPOINT S.A. constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco con 98/100 (\$ 2.458.705,98.-).

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR.

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en virtud de las competencias otorgadas por la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y en su carácter de Directora General de Administración, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada XXXX en su carácter de XXX, con domicilio en Av. Independencia 169, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes

Antecedentes:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y el Convenio Marco N° 623-54-CM21 para la contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 de diversos servicios y equipos, correspondientes a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 de la mencionada contratación por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento tres millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 48/100 (\$ 103.552.496,48.-), a abonarse un total de pesos siete millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ocho (\$ 7.252.508.-) contra entrega de los equipos correspondiente y por otro lado doce (12) pagos mensuales de pesos ocho millones veinticuatro mil novecientos noventa y nueve con 04/100 (\$ 8.024.999,04.-).

| Renglon | Total líneas a contratar | Total equipos a contratar | Modulo 1 | Servicio o equipo a contratar | Precio unitario IVA incluido | Monto total mensual de abonos IVA Incluido | Monto total equipos por Renglón IVA Incluido |
|----------|--------------------------|---------------------------|--------------|-------------------------------|------------------------------|--|--|
| 2 | 1947 | | Renglon 2 | PLXCHG Comunidad 20GB | \$ 3.304,32 | \$ 6.433.511,04 | |
| 11 | 1200 | | Renglon 11 | Servicio MDM | \$ 1.159,59 | \$ 1.391.508,00 | |
| 21 | | 15 | Gama Premium | S20 comun adjudicado | \$ 137.998,00 | | \$ 2.069.970,00 |
| 22 | | 60 | Gama Alta | A31 Adjudicado | \$ 43.198,00 | | \$ 2.591.880,00 |
| 23 | | 67 | Gama Media | A11 adjudicado | \$ 37.230,00 | | \$ 2.494.410,00 |
| 24 | | 1 | Robusta | Samsung Xcover pro adjudicado | \$ 96.248,00 | | \$ 96.248,00 |
| 31 | | | | Excedente | \$ 19.998,00 | \$ 199.980,00 | |
| Subtotal | | | | | | \$ 8.024.999,04 | \$ 7.252.508,00 |
| Total | | | | | | \$ 103.552.496,48 | |

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 y en el Convenio Marco N° 623-54-CM21, o el que en un futuro lo remplace, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-15168486-GCABA-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-14847516-GCABA-DGCYC).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

4. Adjudicación (Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021).
5. Actualización de precios. (DI-2021-228-GCABA-DGCYC y DI-2022-732-GCABA-DGCYC).

El plazo de doce (12) meses previsto en la presente cláusula queda sujeto a la condición de que el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prorrogue la vigencia del Convenio Marco de Compras N° 623-54-CM21. En caso contrario, la presente contratación expirará al terminar la vigencia de dicho convenio, debiendo reajustarse, en función de ello, los importes a pagar por el Consejo contemplando las prestaciones efectivamente recibidas por este.

TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 508/GCABA-DGCYC/2020, la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos diez millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 64/100 (\$ 10.355.249,64.-).

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben tres (3) copias a los días del mes de de 2022.